

Ordenanza Número: 312

1/2
República Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

3 MAR 1988

VISTO: El Expte. n° 32/88, Letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de ampliación de la Jurisdicción del Barrio Bella Vista, y

CONSIDERANDO:

Que con esta ampliación se logra una mejor planificación y reordenamiento del mismo;

Que los macizos a incorporar son linderos a los que actualmente componen dicho Barrio;

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SANCIONA CON FUERZA DE:

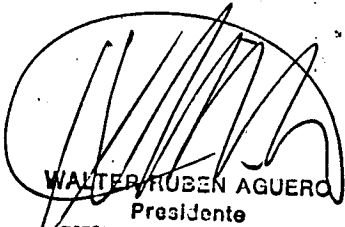
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la ampliación de la Jurisdicción del Barrio Bella Vista, con la inclusión de los macizos: 75 y 76 de la Sección " L4 "-

ARTICULO 2°.- El mismo comprendera los macizos 46- 47- 48- 49- 50- 51- 75- y 76, de la Sección " L4 "-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-



EDUARDO PAUL PI RUSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBEN AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 312 /88.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 de febrero de 1988.-
mgm.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 3 de marzo de 1988

VISTO: La Ordenanza nro. 312 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la ampliación de la Jurisdicción del Barrio Bella Vista, con la inclusión de los macizos: 75 y 76 de la Sección "L4", el mismo comprenderá los macizos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 75 y 76 de la Sección "L4";.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º. PROMULGAR la Ordenanza nro. 312 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba la ampliación de la Jurisdicción del Barrio Bella Vista, con la inclusión de los macizos 75 y 76 de la Sección "L4", el mismo comprenderá los macizos 46, 47, 48, 49, 50 51, 75 y 76 de la Sección "L4".

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL NRO. 107 /88.

MARIO MARASSETTI
WALTER AGUIAR
D.E. INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia